



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010828 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE FEBRERO DE 2009	Suplemento 6936	B
-----------	-----------------------	-----------------------	--------------------	---

No. 24629

## RESOLUCIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO 2007 - 2009

Villahermosa, Tab., a 22 de Enero de 2009  
DOASM - R002-0785/ 2009

### Resolución para la autorización del Fraccionamiento denominado "Rincón Azul" ubicado en la Calle Vicente Guerrero S/n, Col. Vicente Guerrero Villa Ocuilzapotlan, Municipio de Centro, Tabasco.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro a través de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, representada por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, en ejercicio de las facultades que de acuerdo a su cargo le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su Artículo 84 fracciones II y V ha determinado lo siguiente:

#### RESULTANDO

**Primero:** Que la empresa "SAN JORGE CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.", representada por los C. JOSE ORTEGA CAMBEROS Y ALEJANDRO ALFARO ALBORES Representantes Legales, solicito ante la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, la autorización para la construcción de un fraccionamiento, entregando la documentación requerida.

**Segundo:** Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco establece en su Artículo 196 que es indispensable obtener autorización del Ayuntamiento o Consejo Municipal para la construcción de un fraccionamiento.

**Tercero:** Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco establece en su Artículo 209 que una vez aprobado el fraccionamiento la resolución respectiva será publicada en el periódico oficial del Estado.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** El suscrito Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, es competente para emitir la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracciones II, V, VII y XVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en concordancia con lo que establece el artículo 10 fracción XIV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado.

**SEGUNDO.-** Que de la revisión de la documentación aportada se advierte que se cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios para constituir el Fraccionamiento de Interés Social denominado "Rincón Azul" con las siguientes características:

**I.- De las características del Terreno.-** El terreno es de forma irregular en su topografía y en su poligonal, deberá respetar el N.A.M.E., indicado por SAS., el tipo de suelo de la zona predominante es de arcilla arenosas de baja plasticidad, y el relleno necesario se hará según las especificaciones marcadas por la dependencia correspondiente.

**II.- Relación de su localización y ubicación con el contexto inmediato.-**

El predio se encuentra al Norte de la ciudad de Villahermosa, en la Calle Vicente Guerrero S/n en la Villa Ocuilzapotlan, en una zona prevista como habitacional con grandes desarrollos habitacionales, alrededor y cercanos al mismo, tal es el caso de la misma Villa Ocuilzapotlan, Fracc. Colinas de Santo Domingo, Fracc. Carlos Pellicer Cámara, Fracc La Huerta, Etc.

**III.- De la distribución de suelo.-** El fraccionamiento es de tipo de interés social para Desarrollar Viviendas media y la extensión del terreno se zonifico con los siguientes usos de suelo.

OCUPACIÓN DEL SUELO		
USO	SUP. M2	SUP. %
HABITACIONAL	3344,95	51,51%
AREA VERDE	450,76	6,94%
DONACION	270,42	4,16%
DONACION SERVICIOS	41,96	0,65%
VIALIDAD	2158,75	33,25%
AFECTACION	226,62	3,49%
<b>TOTAL</b>	<b>6493,46</b>	<b>100,00%</b>

SUPERFICIES POR MANZANA		
MANZANA	No. LOTES	SUPERFICIES
1	30	3.344,95
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>3.344,95</b>

**IV.- Especificaciones y características de las obras de urbanización y complementarias:**

Las Características de la Urbanización serán las siguientes: El desarrollo contara con Sistema de Agua Potable, teniendo como fuente de abastecimiento la interconexión con la Red municipal, El sistema de Alcantarillado tendrá eliminación por gravedad por medio del Drenaje Municipal y Las Aguas Pluvial serán eliminado por escurrimiento. Ambos sistemas serán previamente revisados y aprobados por el Sistema de Agua y Saneamiento. La Red de

Distribución Eléctrica se considera para media y baja tensión con instalación Subterránea, proyecto revisado y previa autorización por Comisión Federal de Electricidad. En cuanto a la Pavimentación, se realizara con concreto hidráulico complementado con guarniciones y banquetas de concreto hidráulico. El proyecto de dicho acceso será revisado, aprobado y autorizado por la Junta Estatal de Caminos.

**V.- Tipo de lotes y costo de le vivienda.-** Las dimensiones del lote de tipo será de interés social con las dimensiones de 7 x 15 y se edificaran viviendas de tipo interés medio, el cual su costo se determinara según el salario promedio nacional que nos rija en el presente año.

**VI.- Vías de comunicación existentes de acceso al área.-** Las principales vías de acceso al fraccionamiento son la carretera Federal Villahermosa-Frontera, Ubicado en el Km. 17+200 con calle de Acceso denominada Vicente Guerrero S/n Col. Vicente Guerrero en la Villa Ocuilzapotlan, Municipio del Centro, Tabasco.

La estructura vial interna del fraccionamiento esta integrada por una vialidad principal tipo colectora de 10.00m de ancho considerados de paramento a paramento, con 7.00 m de arroyo y 3.50 m para cada sentido de circulación vehicular y banqueta de 1.50 m ambos lados.

**VII.- Planos.-** El fraccionador para la autorización del convenio del Fraccionamiento ingreso para el expediente del archivo urbano un juego de copias del Plano Topográfico con curvas de nivel, el plano de autorización de Vo. Bo., del proyecto de Fraccionamiento, los planos autorizados por la Comisión Federal de Electricidad. El Sistema de Agua y Saneamiento y la Secretaria de Comunicaciones y Transporte, así como el de Autorización de Convenio del Fraccionamiento.

**VIII.- Obligaciones técnicas, fiscales de garantías impuestas.-** El fraccionador tiene la obligación de urbanizar el Fraccionamiento en un termino de 365 días a partir de la fecha de la autorización del convenio, en caso de iniciar la construcción de las casas antes de terminar las obras de urbanización deberá presentar una fianza de garantía o vicios ocultos en base al presupuesto de la obra de urbanización pendiente.

**TERCERO.-** Que por haberse cumplido los requisitos previstos en la Ley de Ordenamiento Sustentable de Territorio del Estado de Tabasco, y para que surta los efectos legales correspondientes, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Estado de Tabasco, la autorización para la urbanización del fraccionamiento denominado "Rincón Azul" Ubicado en la Carretera Villahermosa-Frontera en el Km. 17+200 con Calle de Acceso denominada Vicente Guerrero S/n en la Colonia Vicente Guerrero de la Villa Ocuilzapotlan, Municipio del Centro, Tabasco.

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Resulto procedente la solicitud presentada por el **SAN JORGE CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.**, para la Urbanización de un Fraccionamiento, Ubicado en la Carretera Villahermosa-Frontera en el Km. 17+200 con Calle de Acceso denominada Vicente Guerrero S/n en la Colonia Vicente Guerrero de la Villa Ocuilzapotlan, Municipio del Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, se le autoriza urbanizar un fraccionamiento denominado "RINCON AZUL", Ubicado en la Carretera Villahermosa-Frontera en el Km. 17+200 con Calle de Acceso denominada Vicente Guerrero S/n en la Colonia Vicente Guerrero de la Villa Ocuilzapotlan, Municipio del Centro, Tabasco

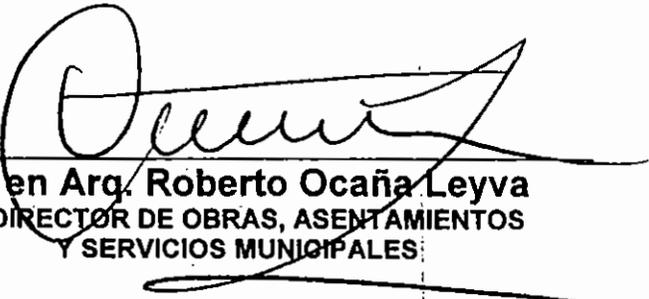
**TERCERO.-** El fraccionador queda obligado a urbanizar el fraccionamiento en cuestión en un término de 365 días a partir de la fecha de la autorización del Convenio respectivo, apercibido de que en caso de no hacerlo le serán aplicables las sanciones previstas en el artículo 311 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco.

**CUARTO.-** En términos del artículo 226 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; el fraccionador queda obligado a garantizar la urbanización correspondiente, hasta por un monto de 10%. Así mismo deben depositar una fianza para garantizar los ocultos de la obra mencionada.

**QUINTO.-** Notifíquese a las partes, la presente resolución y acorde a lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado.

**OTORGADA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**ATENTAMENTE**

  
**Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva**  
**EL DIRECTOR DE OBRAS, ASENTAMIENTOS**  
**Y SERVICIOS MUNICIPALES**

D:\2009\RESOLUCION FRACCIONASMA-R002-0785-2008 FRACC. RINCON AZUL



Prolongación de Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000 / C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco Tels. 310-32-32 ext. 1017



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.